

Clase 4.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4011 a 4070 del IMDG; y las clasificadas en c) de los apartados 1.º al 17 del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4080 a 4130 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4136 a 4190 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5012 a 5092 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 5.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5124 a 5202 del IMDG.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6008 a 6183 del IMDG; y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8238 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR, excepto las del 61.c).

Clase 9: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9009 a 9042 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de julio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

23039 RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de saco para el transporte de mercancías peligrosas, marca y modelo grupo «Consist, Sociedad Anónima», 6011015/Abai, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima» (Gruconsa).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tàrrega, sin número, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro de un saco, marca y modelo «Grupo Consist, Sociedad Anónima», 6011015/Abai, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 016/013 001 y 002/013.001, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-164, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Consist, Sociedad Anónima», 6011015/ABAI.
Características: Saco multihoja resistente al agua. Hoja extensión papel Kraft blanco, de 70 g/metros cuadrados. Hoja intermedia Kraft 80 g/metros cuadrados. Hoja interior Kraft 70 g/metros cuadrados. Bolsa interior de plástico Galga 140.

Medidas: 60 x 110 x 15 centímetros.

Capacidad: 25 kilogramos.

Cierre: Por cosido.

Grupo de embalaje II y III (X) 5 metros cuadrados.

Productos autorizados a transportar: Clase 6.1, apartado 76º b y c del TPC-ADR-RID y un número 2771, pesticidas ditiocarbamate del IMDG, Productos para transportar por carretera, ferrocarril y marítimo.

El transporte de las materias clasificadas en b por carretera y ferrocarril está autorizado si se hace en cargamento completo o en sacos sujetos en paletas.

Para el transporte por vía marítima en este tipo de sacos, sólo se autorizan las materias clasificadas en c.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de agosto de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

23040 RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», CC-31, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», el embalaje exterior, y «PLM Münder», en envase interior.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», con domicilio social en Riera de Sant Cugat, 1, municipio de Montcada i Reixac (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», CC-31, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima» y «PLM Münder», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2845-ATT/043 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-246 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Montplet y Esteban, Sociedad Anónima», CC-31.
Características:

Envases interiores:

Fabricante: «PLM Münder».

Sección: Diámetro 139 milímetros.

Altura: 283 milímetros.

Capacidad máxima: 2,875 litros.

Tara: 1.350 gramos.

Espesor mínimo: 2 milímetros.

Dispositivo de cierre: Tapa DIN 45-E (tapón roscado con disco de teflón).

Grupo I, II, III. Código X.

Embalaje exterior:

Fabricante: «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima».

Sección: 400 x 400 milímetros cuadrados.

Altura: 330 milímetros.

Gramaje total: 932 gramos/metro cuadrado.

Tara total (con 4 separadores y envasadores): 1.936 gramos.

Peso bruto máximo: 26,5 kilogramos.

Grupo I, II, III. Código X (4G).

Productos autorizados a transportar: Las siguientes materias por carretera, ferrocarril, navío y avión (TPC-ADR, TPF-RID, IMDG y OACI), de